



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Afirmación para una República Igualitaria

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" 23/07/2010 - 01:49 - 1/3

27/7/10 11:48
933 3
169/10
+ *[signature]*

NOTA N° 74 /10
LETRA: B.A.R.I.

Ushuaia, 23 de Julio de 2010

Sr Presidente del
Concejo Deliberante
Dn Damián de Marco
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria el Proyecto de Ordenanza por el cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.485

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

[Signature]
JOSE LUIS VERDILE
Concejal A.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

ADHESIÓN A LA LEY 26.485**Visto-**

Que se celebra la aprobación de la norma que promueve la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres. El objetivo de la misma es el garantizar el derecho a vivir una vida sin violencia. La norma, aprobada el pasado 11 de marzo y promulgada el 1 de abril del 2009, busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en la Argentina a través de "la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres", "el acceso a la justicia" de las que "padecen violencia" y "la asistencia" a quienes "padecen violencia en las áreas estatales y privadas".

Considerando-

Que la ley garantiza los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y la Convención de los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes.

Con el desarrollo de la ley la perspectiva de género esté integrada a las políticas del Estado. Siendo el Concejo Nacional de la Mujer el organismo encargado de reglamentar la norma.

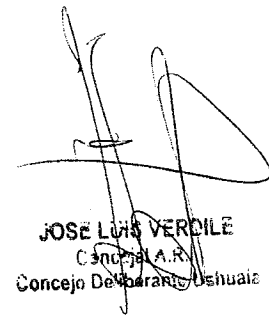
En nuestra ciudad de Ushuaia la realidad de las mujeres es muy diferente en los distintos ámbitos, es importante contar con una legislación que impulse la equidad de género.

Por lo expuesto. solicito a mis pares acompañen el presente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1.- ADHERIR a la ley 26.485, "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

Artículo 2.- De forma.-



JOSE LUIS VERDILE
Concejal A.R.
Concejo Deliberante Ushuaia